

San Juan de Pasto (Nariño), 03 de diciembre de 2020

Señores:

ROSA AURA CHAMORRO VITERI
SERGIO MALLAMA BOLAÑOS

Dirección: Centro Poblado San Juan vía Ipiales
Teléfono: 3154514820
Ipiales, Nariño

04-12-2020
Maria Eugenia Posada
3188474363
Español

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**
Asunto: **Alcance a respuesta bajo consecutivo S-02-20201110-04434, a Radicados R-02-20200902-02153 y R-02-20200909-02241- "Solicitud de visita técnica a vivienda ubicada en San Juan y se compensen económicamente los daños causados presuntamente por volqueta perteneciente al Proyecto Vial. UF 1.3."**

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada en dos (2) ocasiones bajo consecutivo R-02-20200902-02153 y R-02-20200909-02241, las cuales fueron respondidas inicialmente mediante oficio S-02-20201110-04434, en el cual se informó que en visita técnica el día 07 de octubre de 2020, se verificaron los daños de su vivienda y se determinó que se entregaría material en compensación por las afectaciones causadas.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que mediante visita de seguimiento de fecha 7 de noviembre de los cursante (se adjunta acta), se verifico que a la fecha debido a que los petitionarios realizaron las reparaciones al muro afectado, ya no es posible la entrega de material, por el contrario su caso se envió a la aseguradora bajo el código REF20200263JARC con el objetivo de que inicie el proceso para reconocimiento y pago de indemnización, sin embargo, para continuar con el proceso, es indispensable que aporte los documentos faltantes, que se enumeran a continuación:

- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 3 meses del predio objeto de reclamación.
- Escritura pública del bien inmueble.
- Copia de cédula de ciudadanía del propietario del predio.
- Facturas de las reparaciones efectuadas al muro, demostrando la cuantía de las pérdidas ocasionadas.



Es de precisar que debe allegar los soportes que demuestren el desglose de la cuantía solicitada siendo específico del porqué de este valor demostrando la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para lo cual a partir de la fecha cuenta con el término de **un (1) mes** para atender este requerimiento en su totalidad, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite una prórroga hasta por un término igual, ya que de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito y procederá el archivo de la petición en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Es de precisar que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio, cumplido lo cual, la aseguradora deberá proceder al pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Lo anterior, no implica asunción de responsabilidad por parte del Consorcio y sus sociedades consorciadas.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

DN: 1=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 10 EAR, B=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=1183133,
OID:1.3.6.1.4.1.22267.2.2=900809463,
OID:1.3.6.1.4.1.22267.2.2=79326611,
OID:1.3.6.1.4.1.22267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S:GNARINO, G=GERMAN
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Reason: Soy el autor de este documento

Anexo: Acta de vecindad del 07 de noviembre del 2020.
Proyectó: J. Naranjo. – A. Romero
Revisó: NLO-RDL
Aprobó: NLO-RDL / E.C.A – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-005161

